

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se crea la plaza de Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares.

Ilmo. Sr.: Habiéndose segregado por Orden ministerial de 17 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) el Servicio Hidrológico de Baleares de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, pasando a denominarse Servicio Hidráulico de Baleares, y siendo conveniente dotar al mismo del correspondiente Jefe,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto crear la plaza de Jefe del indicado Servicio en su plantilla de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, amortizando una de Ingeniero subalterno del referido Cuerpo en la de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Enlaces Ferroviarios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 10 de junio de 1944 se aprobó un Plan General de Obras de los Enlaces Ferroviarios de Barcelona por un importe de 171 millones de pesetas, de los que el Estado aportaría 119,5 millones y 51,5 el Ayuntamiento

Propuesta por el Ayuntamiento de Barcelona una modificación del citado Plan, por la Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios, en su reunión del día 4 de febrero del año en curso, ha sido elevado un nuevo Plan en el que se propone el establecimiento de dos estaciones terminales de viajeros en Sans y Vilanova; las estaciones de Sagrera, Casa-Antúnez, San Andrés-Condal, Mollet y Morrot para mercancías; la construcción de una variante entre Papiol y Mollet para desviar del centro de Barcelona el tráfico en tránsito y una serie de enlaces que permitirá una adecuada explotación de los servicios ferroviarios. Con la puesta en servicio de las citadas obras quedarán liberados de la explotación ferroviaria una serie de terrenos cuya valoración hace posible prever una fórmula de financiación que permita acometer la realización del Plan que tan necesario es para la ciudad de Barcelona y al que el Estado ha de prestar su decidido apoyo incorporando a sus programas de inversiones las que hayan de precisarse para complementar las que la financiación requiera.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el Plan de Enlaces Ferroviarios de Barcelona propuesto por la Junta de Estudios y Enlaces Ferroviarios con fecha 4 de febrero de 1967 en el anteproyecto valorado en pesetas 3.511.000.000.

2.º Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes Terrestres se desarrollarán los proyectos, tramitaciones y obras necesarias para su ejecución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 15 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.783.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.783, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de mayo de 1965, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra lo resuelto en 28 de noviembre de 1964 por la Comisaría de Aguas del Ebro en la reclamación presentada por los señores Rosell y Aleu por daños producidos por desembalse de la Presa de Canelles, en el río Noguera Ribagorzana, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 21 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo objeto de los presentes autos, interpuesto por la representación procesal de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica

del Ribagorzana», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de mayo de 1965, que desestimó recurso de alzada deducido por la misma Empresa en impugnación de lo resuelto por la Comisaría de Aguas del Ebro en 28 de noviembre de 1964, en reclamación presentada por los señores Rosell y Aleu por daños producidos en sus propiedades a causa del desembalse de la presa de Canelles, debemos declarar, como declaramos, que aquel acto administrativo es conforme a derecho; por lo que lo confirmamos en toda su integridad, absolviendo a la Administración del Estado de la demanda, y sin pronunciamiento especial sobre costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 15 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.838/1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.838, promovido por don Rufino Alonso Ruiz, contra resoluciones de este Departamento de fechas 12 de febrero y 31 de mayo de 1965, sobre servicio de transportes terrestres, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de enero de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 17.838, de 1965, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungería en nombre y representación de don Rufino Alonso Ruiz, contra las resoluciones ministeriales de 12 de febrero y 31 de mayo de 1965, por las que se rechazaban a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 10 de marzo de 1964, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por encontrarse ajustadas a derecho. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 15 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.903.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.903, promovido por doña Carmen Sonromá Daroca, contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965, referente a la construcción de un almacén en la avenida del Puerto de Tarragona, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 24 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución administrativa dictada por el Ministerio de Obras Públicas de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco por la que se rechazaba a trámite el recurso de reposición interpuesto por la representación de doña Carmen Sanromá Daroca contra la orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y acordar la retroacción de las actuaciones al momento de interponerse tal recurso de reposición para que el mismo sea resuelto por el Ministerio de Obras Públicas, entrando a conocer el fondo del asunto dicho Ministerio y dictándose la Resolución correspondiente contra la cual podrá interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.